COMANDO DE LA ARMADA

Comité de Evaluación

*****

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 02/2016, "ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS – AD REFERENDUM 2016"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **LPN - SBE N° 02/2016** de la UOC N° 3, para la **"ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS -AD REFERENDUM 2016"**.

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA

El presente proceso de adquisición de **Textiles, Vestuarios y Calzados**, ha sido publicado en el portal de contrataciones públicas en fecha 10 de diciembre del 2015, teniendo como fecha de inicio de la etapa competitiva el día 29 de diciembre del 2015, a las 08:10 horas.

Se procedió a la convocatoria o llamado a licitación pública correspondiente conforme a las disposiciones legales que rigen la materia de contrataciones públicas; y llegada la hora fijada para el inicio de la Etapa Competitiva, se dio inicio al mismo, del cual participaron 04 (cuatro) oferentes, quienes cumplieron con todos los requisitos en todas las etapas del proceso de la Subasta a la Baja Electrónica.

Al término de la etapa de la Subasta a la Baja Electrónica se labro el Acta de Sesión Virtual que copiado dice:

"En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 14:36 del día 29/12/2015, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en el Decreto 1107/14 y en la Resolución N°1408/14, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID N° 300667 - ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS - AD REFERENDUM 2016 de la Institución.

Nivel de Entidad:	Poder Ejecutivo
Entidad:	Ministerio de Defensa Nacional
UOC:	Comando de la Armada Uoc 3
Código SICP:	1026

Presentándose los mejores lances por cada proveedor, quienes participaron en el Acto de Apertura de las ofertas.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme a lo estipulado en las condiciones del llamado, se fijó como fecha de presentación de las ofertas físicas, el día **30 de diciembre de 2015,** a las **09:00** horas. La apertura de sobres se llevó a cabo a las 09:15 horas de la misma fecha, conforme al Acta de Apertura N° 112/2015, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, sito en Avda. Stella Maris casi Hernandarias, mediante un acto formal en el que participaron los funcionarios responsables de la **UOC Nº 3** y las personas que se mencionan en el Acta de Apertura de Ofertas que forma parte del presente informe.
En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

Nº	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA	DOCUMENTACION SUSTANCIAL
1	INDALCO S.R.L.	229.435.800.-	COMPLETA
2	EMPRESAS CGL S.A.	454.286.340.-	COMPLETA
3	YUTY S.A.	2.213.109.739.-	COMPLETA
4	AO POTI S.A.	1.451.138.900.-	COMPLETA

En el Acta de Apertura se observa que a pedido del representante de la firma comercial **AO POTI S.A.**, el **Señor LUIS SOUSA**, con **C.I. Nº 3.208.631,** deja constancia que el formulario de ofertas de la firma comercial **EMPRESA CGL S.A.,** tiene un error en la suma de los lotes presentados según se constata en el cuadro de la lista de precios documento de carácter sustancial.

Las ofertas recibidas fueron objetos de evaluación por parte del Comité nombrado por **Orden Particular Nº 02/16** del Comando de la Armada, de fecha 04 de enero del 2016, siendo miembros del mencionado Comité los siguientes:

PRESIDENTE
VALTE ENRIQUE JOSE GUERRERO CLARI

SECRETARIO
Tte F Int PABLO LIDER ESPINOLA DURE

MIEMBROS:
Cap N DEM BIENVENIDO ISMAEL AREVALOS GUILLEN
Cap N DEM ALCIDES NATIVIDAD NUÑEZ ALBERA
Cap F DEM OSMAR RAMON ARECO QUIÑONEZ
Cap C DEM EDUARDO MANUEL MAIDANA GONZALEZ

ASESOR JURIDICO:
Tte N JM MARITHE ROSANA CABALLERO

Por Adicional N° 1, a la **Orden Particular Nº 02/16,** del Comando de la Armada, de fecha 08 de febrero del 2015, se le excluye al **Tte F Int PABLO LIDER ESPINOLA DURE,** por prescripción medicas; se le incluye al **Tte C Int ROBERTO CARLOS ESPINOLA MERELES,** como secretario

del Comité para la evaluación y calificación de las propuestas de los oferentes en el proceso de LPN – SBE N° 02/2016.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el ***Art. 61°.- del Decreto N° 21.909 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***, que entre otros expresa: ***"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación":***

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta etapa inicial se verifican el cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial.

A tal efecto, se procede a verificar la planilla de ofertas de la ***EMPRESA CGL S.A.,*** considerando la observación del Acta de Apertura dejada por el ***Señor LUIS SOUSA, con C.I. N° 3.208.631,*** en representación de la ***firma AO POTI S.A.,*** *"que la misma tiene un error en la suma de los lotes presentados según se constata en el cuadro de la lista de precios documento de carácter sustancial"*

Al realizar la verificación y la suma del total de los lotes ofertados en la planilla de la **EMPRESA C.G.L. S.A.**, se pudo constatar que la misma contenía errores de cálculo aritméticos, los cuales al ser realizados las correcciones necesarias sufre un aumento en el total de su oferta, quedando como sigue:

EMPRESA C.G.L. S.A. de Gs. 454.286.340 sube a Gs 628.086.312.-

Si bien la planilla de Ofertas es un documento de carácter sustancial, en este caso según lo establecido en el **Articulo 59 de Decreto 21909/03** que dice: ***"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de correcciones establecidas en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada";*** se procede a informar a la **EMPRESA C.G.L. S.A.**, por medio de la Nota de la UOC N° 39/16, de fecha 12 de enero del 2016, que la oferta presentada contiene errores de cálculo aritméticos y que los mismos

serán ajustados, solicitándole su conformidad para la realización de los mismo; dicha respuesta deberá ser comunicada a la UOC dentro de las 24 hs hábiles, a partir de la recepción de la misma.

Llegada la hora establecida la **EMPRESA C.G.L. S.A.,** presenta la Nota N° 01/16 de fecha 12 de enero, en la cual manifiestan la aceptación de las correcciones aritméticas de la oferta presentada. Posteriormente, debido a que la oferta presenta un aumento a consecuencia de las correcciones realizadas, se procede a verificar si la póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas *(documento de carácter sustancial)* presentada por la empresa, cumple con los requisitos establecidos en el PBC, donde se visualiza que la póliza presentada por la empresa es de Gs 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones), monto que **CUMPLE** con el 5% (cinco por ciento) del total de la oferta, solicitado en Pliego de Bases y Condiciones.

Posteriormente, se da continuidad a la verificación de los documentos de carácter sustancial cuyos resultados son los siguientes:

OFERENTE	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
INDAICO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EMPRESAS CGL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
YUTY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AO POTI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

COMANDO DE LA ARMADA COMITÉ DE EVALUACIÓN PRESIDENTE

4. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

La comparación de los precios y agrupamiento de las ofertas se realiza teniendo en cuanta el Acta de Sesión Virtual de la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID N° 300.667 – ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS – AD REFERENDUM 2016 de la Institución, que contiene la clasificación de las ofertas presentadas, y señala como mejores lances a las propuestas de los siguientes oferentes, en el orden indicado a continuación:

LOTE N° 1 – TELAS Y CORTINAS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
C.G.L. S.A.	80008529-9	43.258.070
YUTY S.A.	80034769-2	67.378.000
LOTE N° 2 – HILOS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
YUTY S.A.	80034769-2	10.900.000

LOTE N° 3 – INSIGNIAS, DISTINTIVO Y ACCESORIOS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
YUTY S.A.	80034769-2	69.000.000

LOTE N° 4 – CONFECCIONES TEXTILES.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
EMPRESA C.G.L. S.A.	80008529-9	14.726.250

YUTY S.A.	80034769-2	36.350.000

LOTE N° 5 – CARPAS Y TOLDOS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
YUTY S.A.	80034769-2	59.000.000

LOTE N° 6 – PRENDAS DE CAMA.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
EMPRESA C.G.L. S.A.	80008529-9	173.800.000
AO POTI S.A.	80029151-4	188.379.900
YUTY S.A.	80034769-2	278.000.000

LOTE N° 7 – PRENDAS Y ARTICULOS DEPORTIVOS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
YUTY S.A.	80034769-2	81.790.000
EMPRESA C.G.L. S.A.	80008529-9	81.800.000
AO POTI S.A.	80029151-4	118.206.000

LOTE N° 8 – PRENDAS VARIAS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
EMPRESA C.G.L. S.A.	80008529-9	106.059.290
YUTY S.A.	80034769-2	155.000.000

LOTE N° 9 – CALZADOS VARIOS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
YUTY S.A.	80034769-2	9.200.000

LOTE N° 10 – CALZADOS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
INDALCO S.R.L.	80026638-2	216.498.500
AO POTI S.A.	80029151-4	216.800.000
YUTY S.A.	80034769-2	239.000.000

LOTE N° 11 – UNIFORME CAMUFLADO Y CAMPERA.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
YUTY S.A.	80034769-2	399.560.000
AO POTI S.A.	80029151-4	404.600.000

LOTE N° 12 – PRENDAS DE VESTIR DE GABARDINAS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
EMPRESA C.G.L.	80008529-9	176.972.730
AO POTI S.A.	80029151-4	181.999.000

COMANDO DE LA ARMADA COMITÉ DE EVALUACIÓN PRESIDENTE REPÚBLICA DEL PARAGUAY

YUTY S.A.	80034769-2	350.000.000

LOTE N° 13 – ARTICULOS VARIOS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
YUTY S.A.	80034769-2	58.000.000

LOTE N° 14 – CUEROS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
YUTY S.A.	80034769-2	16.500.000

LOTE N° 15 – TELA POPLIN.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
EMPRESA C.G.L.	80008529-9	31.470.000
YUTY S.A.	80034769-2	31.500.000

LOTE N° 16 – UNIFORMES Y ACCESORIOS VARIOS.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
YUTY S.A.	80034769-2	339.000.000
DOPETI S.A.	80029151-4	341.154.000

LOTE N° 17 – PRENDAS DE SEGURIDAD.		
Oferentes	**RUC**	**Mejor Precio**
YUTY S.A.	80034769-2	12.937.200
INDALCO S.R.L.	80026638-2	12.937.300

Del agrupamiento de las ofertas se verifica que:

- La firma **C.G.L. S.A.** presenta los precios más bajos en los Lotes N° 1, 4, 6, 8, 12 y 15.
- La firma **YUTY S.A.** presenta los precios más bajos en los Lotes N° 2, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 14, 16 y 17.
- La firma **INDALCO S.R.L.** presenta el precio más bajo en el Lote N° 10.

5. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para el análisis detallado, se procedió conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

5.1 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

5.1.1 Evaluación de la Capacidad Legal de los oferentes

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de la **DNCP N° 849/2015** "Por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** inc. b) establece: "Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la **Ley 1.626/00 "De**

la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del **SINARH**, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **(DNCP)** para los fines pertinentes".

A tal efecto se procedió a solicitar por Nota Nº 04/16, de fecha 11 de enero del corriente la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, que se realice la verificación en la Base de Datos del **SINARH** si los nombres de los componentes y representantes de las respectivas firmas comerciales que presentaron sus ofertas, no se encuentra en dichos registros.

Por Nota Nº 25/16 de fecha 12 de enero, el Director de la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, remite las planillas de los registros del **SINARH,** el cual fue objeto de verificación y cuyo resultado es el siguiente:

Oferentes	Relación: Representante / Socios	C.I.	Observación
INDALCO S.R.L.	JOSE FELIX BERNARD	1.120.068	CUMPLE
YUPYSA.	LUIS GIUBI VERA Y ARAGON	572.539	CUMPLE
EMPRESA C.G.L.	ENRIQUE MARCOS CEGLA KESSLER	447.969	CUMPLE
AO POTI S.A.	JOHANI EDITH SETRINI ALVAREZ	3.255.465	CUMPLE

Por lo expuesto, se puede determinar que las firmas comerciales mencionadas más arriba **"CUMPLEN"** con la capacidad legal solicitada, y están calificadas para proveer los bienes objeto del presente llamado, por el hecho de que ninguno de sus componentes o representantes se encuentran inhabilitados.

Continuando con el proceso de evaluación, se procede según lo establecido en el PBC a verificar los demás:

Requisitos de la calificación posterior: ***"Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la convocante efectuara la calificación posterior del oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrá ser utilizado para evaluar las calificaciones del oferente".***

5.1.2 Capacidad Financiera de las firmas comerciales EMPRESA C.G.L., YUTY S.A., E INDALCO S.R.L.

Conforme lo establecido en el PBC, en la SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION – ítem 2. Requisitos para la Calificación Posterior, se procedió al análisis de la capacidad financiera en base a los siguientes parámetros:

- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012 – 2013- 2014)
- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012 – 2013- 2014)

- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.**

Se procedió a realizar un análisis a los Balances presentados por los oferentes cuyas ofertas fueron seleccionadas provisoriamente como las bajas, dicho análisis arrojo el siguiente resultado:

N°	Empresa	Ratios	Promedio	Observación
1	EMPRESA C.G.L.	Liquidez	55,57	Cumple
		Endeudamiento	0,19	Cumple
		Rentabilidad	2,93	Cumple
2	YUTY S.A.	Liquidez	30,90	Cumple
		Endeudamiento	0,05	Cumple
		Rentabilidad	0,04	Cumple
3	INDALCO S.R.L.	Liquidez	33,44	Cumple
		Endeudamiento	0,07	Cumple
		Rentabilidad	16,42	Cumple

Por lo analizado se puede determinar que las firmas comerciales mencionadas más arriba ***"CUMPLEN"*** con la capacidad financiera y están calificadas para proveer los bienes objeto del presente llamado, por que se encuentran encuadrados dentro de los parámetros exigidos en el PBC.

Evaluación de la Experiencia de las firmas comerciales: ***C.G.L., INDALCO S.R.L. Y YUTY S.A.***

Se procedió a analizar si las firmas comerciales están calificadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación Posterior en cuanto a la experiencia del mismo en el mercado nacional y en la venta de equipos solicitados en el presente proceso.

Se procedió a realizar la verificación de los documentos requeridos para determinar si las empresas cuentan con la experiencia requerida en el PBC, el resultado de dicha verificación genero la necesidad de solicitar documentos adicionales a través de notas a las siguientes empresas:

- Por Nota de la UOC N° 40/16 de fecha 14 de enero se solicita a la empresa **C.G.L. S.A.,** los siguientes documentos:

- Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactado.
- Copia de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de dichos contratos correspondientes por provisión de bienes y/o servicios similares como por ej: adquisición de telas, adquisición de calzados, adquisición de atuendos deportivos, adquisición de prendas de cama, adquisición de uniformes, etc., a empresas publicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2012, 2013, 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

- Por Nota de la UOC N° 41/16 de fecha 12 de enero se solicita a la empresa **INDALCO S.R.L.,** los siguientes documentos:

- Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactado.

➢ Por Nota de la UOC Nº 42/16 de fecha 12 de enero se solicita a la empresa **YUTY S.A,** los siguientes documentos:

- Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactado.
- Copia de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de dichos contratos correspondientes por provisión de bienes y/o servicios similares como por ej: adquisición de telas, adquisición de calzados, adquisición de atuendos deportivos, adquisición de prendas de cama, adquisición de uniformes, etc., a empresas publicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2012, 2013, 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de los documentos solicitados, todas las firmas comerciales presentaron lo requerido, procediéndose a la revisión y análisis de los mismos, con lo cual pudo determinarse lo siguiente:

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA				
Nº	Oferentes	Antigüedad Mínima	Acred. Documentos 50% de Provisión	Listado de Clientes
1	EMPRESA C.G.L.	Cumple	Cumple	Cumple
2	YUTY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
3	INDALCO S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple

En virtud a las documentaciones presentadas y al análisis realizado a los mismos, se pudo determinar que todos los oferentes ***"CUMPLEN"*** con los requisitos establecidos en el PBC del presente llamado, en cuanto a la experiencia del mismo en el mercado nacional.

5.1.4 Evaluación de la Capacidad Técnica de las firmas comerciales C.G.L., YUTY S.A., E INDALCO S.R.L.

En esta etapa de la evaluación se analizaron los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones para evaluar la capacidad técnica de cada oferente.

Se procedió a realizar la verificación de los documentos requeridos para determinar la capacidad técnica de las empresas, el resultado de dicha verificación genero la necesidad de solicitar documentos adicionales a través de notas a las siguientes empresas:

- Por Nota de la UOC Nº 40/16 de fecha 14 de enero se solicita a la empresa **C.G.L. S.A.,** los siguientes documentos:
- Declaración Jurada en el cual garantice que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.
- Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas de los bienes descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

- Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.
- Autorizaciones en caso de ser Representante de la marca ofertada y la empresa oferente sea importadora, y/o distribuidora oficial en el Paraguay del bien o producto ofertado, deberá presentar Autorización del Fabricante.
- Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada.
- Para los Fabricantes, registro de marca vigente y Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.

- Por Nota de la UOC N° 41/16 de fecha 12 de enero se solicita a la empresa **INDALCO S.R.L.,** los siguientes documentos:
- Declaración Jurada en el cual garantice que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.

- Por Nota de la UOC N° 42/16 de fecha 12 de enero se solicita a la empresa **YUTY S.A,** los siguientes documentos:
Declaración Jurada en el cual garantice que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de los documentos solicitados, todas las firmas comerciales presentaron, procediéndose a la revisión y análisis de los mismos, con lo cual pudo determinarse lo siguiente:

- **EMPRESA C.G.L. S.A.**

➢ Al realizar la verificación de la Planilla de Ofertas presentada por la empresa **C.G.L. S.A.,** en el ***Lote N° 1 "TELAS Y CORTINADOS"***, se constata que en todos los Ítems de este lote la Marca presentada es: ***C.G.L.*** de procedencia ***CHINA*** y atendiendo a lo solicitado por Nota N° 40/16, en el cual se le requiere el ***Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados,*** estos no presentan de dicha marca, por lo que el Comité procede a ***DESESTIMAR*** su oferta en el Lote N° 1 "TELAS Y CORTINADOS", basado en el ***Artículo 59 del Decreto 21909*** que reglamenta la ***Ley 2051/13 "De Contrataciones Públicas",*** penúltimo párrafo que dispone: ***"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada",*** , así mismo el ***Art. 58°*** del mismo Decreto en su último párrafo establece que ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".***
Además, se puede visualizar que entre sus documentaciones presenta la copia del Titulo de Marca N° 334294, de fecha 23 de junio del 2010, en la que se otorga el certificado de Marca con la denominación de EMPRESA C.G.L. S.A, con lo que se demuestra que no es de procedencia CHINA. Por lo tanto al ser desestimada dicha oferta en el Lote N° 1 "TELAS Y CORTINADOS", se procederá a analizar la siguiente mejor oferta correspondiente a la ***empresa YUTY S.A.***

- Al verificar la Planilla de Ofertas presentada por la **EMPRESA C.G.L. S.A.,** en el ***Lote N° 4 "CONFECCIONES TEXTILES"***, al igual que el Lote N° 1, se constata que en todos los Ítems de este lote la Marca presentada es: ***C.G.L.*** de procedencia ***CHINA*** y atendiendo a lo solicitado por Nota N° 40/16, en el cual se le requiere el ***Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados,*** estos no presentan de dicha marca, por lo que el Comité procede a ***DESESTIMAR*** su oferta en el Lote N° 2 "CONFECCIONES TEXTILES", basado en el ***Artículo 59 del Decreto 21909*** que reglamenta la ***Ley 2051/13 "De Contrataciones Públicas"***, penúltimo párrafo que dispone: ***"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"***, , así mismo el ***Art. 58°*** del mismo Decreto en su último párrafo establece que ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".***
  Por lo tanto, al ser desestimada dicha oferta en el Lote N° 4 "CONFECCIONES TEXTILES", se procederá a analizar la siguiente mejor oferta correspondiente a la ***empresa YUTY S.A.***

- Al realizar la verificación de la Planilla de Ofertas presentada por la empresa **C.G.L. S.A.,** en el ***Lote N° 8 "PRENDAS Y UNIFORMES VARIOS"***, se constata que en los Ítems N° 5, 6 y 9 de este lote la Marca presentada es: ***C.G.L.*** de procedencia ***CHINA*** y atendiendo a lo solicitado por Nota N° 40/16, en el cual se le requiere el ***Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados,*** estos no presentan de dicha marca, y considerando que la adjudicación es por ***LOTES***, el Comité procede a ***DESESTIMAR*** su oferta en el Lote N° 8 "PRENDAS Y UNIFORMES VARIOS", basado en el ***Artículo 59 del Decreto 21909*** que reglamenta la ***Ley 2051/13 "De Contrataciones Públicas"***, penúltimo párrafo que dispone: ***"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"***, , así mismo el ***Art. 58°*** del mismo Decreto en su último párrafo establece que ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".***
  Por lo tanto al ser desestimada dicha oferta en el Lote N° 8 "PRENDAS Y UNIFORMES VARIOS", se procederá a analizar la siguiente mejor oferta correspondiente a la ***empresa YUTY S.A.***

- Realizada la verificación de la Planilla de Ofertas presentada por la **EMPRESA C.G.L. S.A.,** en el ***Lote N° 15 "TELA POPLIN"***, se constata que en todos los Ítems de este lote la Marca presentada es: ***C.G.L.*** de procedencia ***CHINA*** y atendiendo a lo solicitado por Nota N° 40/16, en el cual se le requiere el ***Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados,*** estos no presentan de dicha marca, por lo que el Comité procede a ***DESESTIMAR*** su oferta en el Lote N° 15 "TELAS POPLIN", basado en el ***Artículo 59 del Decreto 21909*** que reglamenta la ***Ley 2051/13 "De Contrataciones Públicas"***, penúltimo párrafo que dispone: ***"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"***, , así mismo el ***Art. 58°*** del mismo Decreto en su último párrafo establece que ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".***
  Además, se puede visualizar que entre sus documentaciones presenta la copia del Titulo de Marca N° 334294, de fecha 23 de junio del 2010, en la que se otorga el certificado de Marca con la denominación de EMPRESA C.G.L. S.A, con lo que se demuestra que no es de procedencia CHINA. Por lo tanto al ser desestimada dicha oferta en el Lote N° 15 "TELAS POPLIN", se procederá a analizar la siguiente mejor oferta correspondiente a la ***empresa YUTY S.A.***

COMANDO DE LA ARMADA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENTE

- Realizada la verificación de la Planilla de Ofertas presentada por la **EMPRESA C.G.L. S.A.,** en el ***Lote Nº 6 "PRENDAS DE CAMAS"***, se constata que en el Ítem Nº 1 "Frazada" la Marca presentada es: ***BOA SORTE*** de procedencia ***BRASIL*** y atendiendo a lo solicitado por Nota Nº 40/16, en el cual se le requiere el ***Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados,*** estos no presentan ningún documento de dicha marca y considerando que la adjudicación es por ***LOTES,*** el Comité procede a ***DESESTIMAR*** su oferta en el Lote Nº 6 "PRENDAS DE CAMAS", basado en el ***Artículo 59 del Decreto 21909*** que reglamenta la ***Ley 2051/13 "De Contrataciones Públicas",*** penúltimo párrafo que dispone: ***"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada",*** , así mismo el ***Art. 58º*** del mismo Decreto en su último párrafo establece que ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".***
  Por lo tanto al ser desestimada dicha oferta en el Lote Nº 6 "PRENDAS DE CAMA", se procederá a analizar la siguiente mejor oferta correspondiente a la ***empresa AO POTI S.A.***

- En relación a los documentos presentados por el oferente para la evaluación en cuanto a su capacidad técnica en el Lote Nº 12 "PRENDAS DE VESTIR DE GABARDINA", se determina lo siguiente.

Documentos	EMPRESA C.G.L. S.A
Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas de los bienes descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones	**CUMPLE**
El Oferente deberá garantizar a través de una **Declaración Jurada** que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa	**CUMPLE**
La Convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal, deposito, capacidad de provisión, condiciones y lugar de almacenamiento de tal manera a evitar problemas posteriores a la firma del contrato	**CUMPLE**
Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.	**CUMPLE**
Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados	**CUMPLE**
Autorizaciones: En caso de ser Representante de la marca ofertada y la empresa oferente sea importadora, y/o distribuidora oficial en el Paraguay del bien o producto ofertado, deberá presentar Autorización del Fabricante	**CUMPLE**
Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada	**CUMPLE**

En virtud de las documentaciones presentadas y al análisis realizado a los mismos, se pudo determinar que la empresa *C.G.L. S.A.,* ***"CUMPLE"*** con los requisitos establecidos en el PBC del

presente llamado, en cuanto a la capacidad técnica en el Lote ***Nº 12 "PRENDAS DE VESTIR DE GABARDINAS".***

- **YUTY S.A.**

➢ Con respecto a los documentos presentados por la empresa YUTY S.A., se procedió a la evaluación de los mismos en cuanto a su capacidad técnica en los *Lotes Nº 2 "HILOS", Nº 3 "INSIGNIAS", Nº 5 "CARPAS Y TOLDOS", Nº 7 "PRENDAS Y ARTICULOS DEPORTIVOS", Nº 9 "CALZADOS VARIOS", Nº 13 "ARTICULOS VARIOS", Nº 14 "CUEROS", Nº 16 "UNIFORMES Y ACCESORIOS VARIOS" y Nº 17 "PRENDAS DE SEGURIDAD"*, determinándose lo siguiente.

Documentos	**YUTY S.A.**
Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas de los bienes descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones	**CUMPLE**
El Oferente deberá garantizar a través de una **Declaración Jurada** que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa	**CUMPLE**
La Convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal, deposito, capacidad de provisión, condiciones y lugar de almacenamiento de tal manera a evitar problemas posteriores a la firma del contrato	**CUMPLE**
Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.	**CUMPLE**
Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados	**CUMPLE**
Autorizaciones: En caso de ser Representante de la marca ofertada y la empresa oferente sea importadora, y/o distribuidora oficial en el Paraguay del bien o producto ofertado, deberá presentar Autorización del Fabricante	**CUMPLE**
Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada	**CUMPLE**

➢ Al respecto al Lote *Nº 11 "UNIFORME CAMUFLADO Y CAMPERA"*, durante la verificación de las documentaciones presentadas por la empresa YUTY S.A., no se visualiza que entre ellas haya un documento por la cual Manufacturas Pilar ***(única empresa encargada de la confección de la tela camuflada pixelada para las Fuerzas Armadas)*** otorgue a YUTY S.A., la AUTORIZACION DEL FABRICANTE de tal forma a presentar una oferta, y cuyo requisito se encuentra establecido en el PBC del presente llamado, por ello basado en lo establecido en la Ley 2051/13 "De Contrataciones Públicas" en su **Art. 4.- PRINCIPIOS GENERALES.** ***Inc. b) Igualdad y Libre competencia:*** *Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los*

COMANDO DE LA ARMADA COMITÉ DE EVALUACIÓN PRESIDENTE REPÚBLICA DEL PARAGUAY

procedimientos de contrataciones públicas"; se solicita a la empresa YUTY S.A. por Nota de la UOC Nº 81/16 de fecha 03 de febrero, el Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados. Autorizaciones; en caso de ser Representante de la marca ofertada y la empresa oferente sea importadora, y/o distribuidora oficial en el Paraguay del bien o producto ofertado, deberá presentar Autorización del Fabricante (Autorización proveída por Manufactura de Pilar S.A. en el cual autorice a YUTY S.A. a presentar ofertas de prendas con telas de su producción). Los documentos solicitados deberán ser elevados a la UOC Nº 3, para el día jueves 04 de febrero del corriente a las 16:00 hs. Llegada la fecha y hora indicada la empresa presenta la Nota sin numero de fecha 4 de febrero de 2016, por la cual remiten la ***AUTORIZACION DEL FABRICANTE DE MANUFACTURAS PILAR,*** en la cual se puede visualizar claramente que Manufacturas Pilar S.A., *"manifiestan ser los fabricantes oficiales de tejidos y/o telas de algodón 100%, con domicilio legal en las calles Nº 13 y Barranco del Rio, en la Ciudad de Pilar Dpto de Ñeembucú – Paraguay, autorizamos por la presente a la Firma Comercial YUTY S.A., con dirección; Yuty 1144 e/ Eusebio Ayala y próceres de mayo a presentar una oferta de prendas (Uniformes para tropas) con la tela de nuestra producción en el llamado "Adquisición de Textiles, vestuarios y calzados Ad Referéndum 2016" LPN – SBE Nº 02/2016.- Una vez adjudicada la firma Yuty S.A. extenderemos el certificado que efectivamente ha adquirido nuestros tejidos;* la misma tiene fecha del **04 de febrero de 2016**, es decir, posterior a la fecha de presentación de las ofertas físicas que fue realizado el día **30 de diciembre de 2015** a las **09:00** horas, con esto se demuestra que al momento de la Apertura de las ofertas esta empresa no contaba con dicha autorización, por lo que se procede a ***DESESTIMAR*** su oferta en el Lote Nº 11 " UNIFORME CAMUFLADO Y CAMPERA", basado en el ***Artículo 4 PRINCIPIOS GENERAL Inc. b) Igualdad y libre competencia*** de la Ley 2051/13 "De Contrataciones Públicas" y el ***Artículo 58*** del Decreto 21909 que reglamenta dicha Ley, que en su último párrafo establece que ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".*** Por lo tanto al ser desestimada dicha oferta en el Lote Nº 11 "UNIFORME CAMUFLADO Y CAMPERA", se procederá a analizar la siguiente mejor oferta correspondiente a la ***empresa AO POTI S.A.***

En virtud de las documentaciones presentadas y al análisis realizado a los mismos, se pudo determinar que la empresa *YUTY. S.A.,* ***"CUMPLE"*** con los requisitos establecidos en el PBC del presente llamado, en cuanto a la capacidad técnica en los *Lotes Nº 2 "HILOS", Nº 3 "INSIGNIAS", Nº 5 "CARPAS Y TOLDOS", Nº 7 "PRENDAS Y ARTICULOS DEPORTIVOS", Nº 9 "CALZADOS VARIOS", Nº 13 "ARTICULOS VARIOS", Nº 14 "CUEROS", Nº 16 "UNIFORMES Y ACCESORIOS VARIOS" y Nº 17 "PRENDAS DE SEGURIDAD", pero no así en el Lote Nº 11 "UNIFORME CAMUFLADO Y CAMPERA"* , donde su oferta fue desestimada conforme a lo expuesto anteriormente y se pasara a analizar la siguiente mejor oferta correspondiente a la empresa ***AO POTI S.A.***

- **INDALCO S.R.L.**
  - Con respecto a los documentos presentados por la empresa INDALCO S.R.L., se procedió a evaluar los mismos en cuanto a su capacidad técnica en los *Lotes Nº 10 "CALZADOS"*, determinándose lo siguiente.

Documentos	INDALCO S.R.L.
Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas de los bienes descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones	**CUMPLE**
El Oferente deberá garantizar a través de una **Declaración Jurada** que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa	**CUMPLE**
La Convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal, deposito, capacidad de provisión, condiciones y lugar de almacenamiento de tal manera a evitar problemas posteriores a la firma del contrato	**CUMPLE**
Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.	**CUMPLE**
Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados	**CUMPLE**
Autorizaciones: En caso de ser Representante de la marca ofertada y la empresa oferente sea importadora, y/o distribuidora oficial en el Paraguay del bien o producto ofertado, deberá presentar Autorización del Fabricante	**CUMPLE**
Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada	**CUMPLE**

En virtud de las documentaciones presentadas y al análisis realizado a los mismos, se pudo determinar que la empresa *INDALCO S.R.L., **"CUMPLE"*** con los requisitos establecidos en el PBC del presente llamado, en cuanto a la capacidad técnica en los *Lotes N° 10 "CALZADOS.*

Conforme a las ***DESESTIMACIONES*** realizadas anteriormente por parte del Comité, se realiza un nuevo agrupamiento de las ofertas quedando como sigue:

- La firma **C.G.L. S.A.** presenta los precios más bajos en los Lotes N° 12.
- La firma **YUTY S.A.** presenta los precios más bajos en los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16 y 17.
- La firma **INDALCO S.R.L.** presenta el precio más bajo en el Lote N° 10.
- La firma **AO POTI S.A.** presenta el precio más bajo en los Lotes N° 6 y 11.

Seguidamente, se procede a evaluar las documentaciones presentadas por la ***empresa YUTY S.A.***, en cuanto a la capacidad técnica en los *Lotes N° 1 "TELAS Y CORTINADOS", N° 4 "CONFECCIONES TEXTILES", N° 8 "PRENDAS VARIAS" y N° 15 "TELA POPLIN"*, determinándose lo siguiente.

Documentos	YUTY S.A.
Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas de los bienes descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones	CUMPLE
El Oferente deberá garantizar a través de una **Declaración Jurada** que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa	CUMPLE
La Convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal, deposito, capacidad de provisión, condiciones y lugar de almacenamiento de tal manera a evitar problemas posteriores a la firma del contrato	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados	CUMPLE
Autorizaciones: En caso de ser Representante de la marca ofertada y la empresa oferente sea importadora, y/o distribuidora oficial en el Paraguay del bien o producto ofertado, deberá presentar Autorización del Fabricante	CUMPLE
Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada	CUMPLE

En virtud de las documentaciones presentadas y al análisis realizado a los mismos, se pudo determinar que la empresa *YUTY S.A.*, ***"CUMPLE"*** con los requisitos establecidos en el PBC del presente llamado, en cuanto a la capacidad técnica en los *Lotes N° 1 "TELAS Y CORTINADOS", N° 4 "CONFECCIONES TEXTILES", N° 8 "PRENDAS VARIAS" y N° 15 "TELA POPLIN".*

5.1.5 Capacidad Financiera de la firma comercial AO POTI S.A.

Conforme lo establecido en el PBC, en la SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION – ítem 2. Requisitos para la Calificación Posterior, se procedió al análisis de la capacidad financiera en base a los siguientes parámetros:

- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012 – 2013- 2014)
- Endeudamiento: pasivo total / activo total
  No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012 – 2013- 2014)
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
  El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

De acuerdo al análisis realizado a los balances presentados por el oferente, se presentan los siguientes resultados:

N°	Empresa	Ratios	Promedio	Observación
4	AO POTI S.A.	Liquidez	1,20	Cumple
		Endeudamiento	0,75	Cumple
		Rentabilidad	0,56	Cumple

Por lo analizado se puede determinar que la firma comercial mencionada más arriba ***"CUMPLE"*** con la capacidad financiera y están calificadas para proveer los bienes objeto del presente llamado, por que se encuentran encuadrados dentro de los parámetros exigidos en el PBC.

5.1.6 Evaluación de la Experiencia de la firma comercial AO POTI S.A.

Se procedió a analizar si la firma comercial esta calificada conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación Posterior en cuanto a la experiencia del mismo en el mercado nacional y en la venta de equipos solicitados en el presente proceso.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA				
Nº	**Oferentes**	**Antigüedad Mínima**	**Acred. Documentos 50% de Provisión**	**Listado de Clientes**
1	AO POTI S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

En virtud a las documentaciones presentadas y al análisis realizado a los mismos, se pudo determinar que la empresa ***AO POTI S.A., "CUMPLE"*** con los requisitos establecidos en el PBC del presente llamado, en cuanto a la experiencia del mismo en el mercado nacional.

5.1.7 Evaluación de la Capacidad Técnica de la firma comercias AO POTI S.A.

En esta etapa de la evaluación se analizaron los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones para evaluar la capacidad técnica del oferente.

Conforme a las documentaciones presentadas por parte de oferente AO POTI S.A. se determina lo siguiente:

Documentos	**AO POTI S.A.**
Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas de los bienes descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones	**CUMPLE**
El Oferente deberá garantizar a través de una **Declaración Jurada** que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa	**CUMPLE**
La Convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal, deposito, capacidad de provisión, condiciones y lugar de almacenamiento de tal manera a evitar problemas posteriores a la firma del contrato	**CUMPLE**
Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.	**CUMPLE**
Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados	**CUMPLE**
Autorizaciones: En caso de ser Representante de la marca ofertada y la empresa oferente sea importadora, y/o distribuidora oficial en el Paraguay del bien o producto ofertado, deberá presentar Autorización del Fabricante	**CUMPLE**
Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada	**CUMPLE**

En virtud de las documentaciones presentadas y al análisis realizado a los mismos, se pudo determinar que la empresa *AO POTI S.A., "CUMPLE"* con los requisitos establecidos en el PBC del

presente llamado, en cuanto a la capacidad técnica en los *Lotes N° 6 "PRENDAS DE CAMA" y N° 11 "UNIFORME CAMUFLADO Y CAMPERA".*

6. CONCLUSION

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación; se concluye que las firmas comerciales: **INDALCO S.R.L., YUTY S.A., EMPRESA C.G.L., AO POTI S.A..,** cuyas ofertas fueron seleccionadas como resultado del proceso de evaluación del presente llamado, las cuales se adecuan a los criterios técnicos, condiciones legales y a las previsiones presupuestarias establecidas en el **PAC N° 300.667**, cumplen con los criterios de adjudicación mencionados a continuación:

1) Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2) Tienen la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados por la Armada Paraguaya; y
3) Presentan las ofertas más bajas.

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales y la Disponibilidad Presupuestaria para este proceso licitatorio, este Comité de Evaluación decide recomendar la adjudicación del contrato de provisión de **"TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS"**, conforme se detalla a continuación:

- La firma comercial **C.G.L. S.A.:** para el Lote N° 12, conforme a los bienes, cantidades y montos establecidos en el "Anexo I" del presente Informe de Evaluación.
  La firma comercial **YUTY S.A.:** para los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16 y 17, conforme a los bienes, cantidades y montos establecidos en el "Anexo I" del presente Informe de Evaluación.
  La firma comercial **INDALCO S.R.L.:** para el Lote N° 10, conforme a los bienes, cantidades y montos establecidos en el "Anexo I" del presente Informe de Evaluación.
- La firma comercial **AO POTI S.A.:** para los Lotes N° 6 y 11, conforme a los bienes, cantidades y montos establecidos en el "Anexo I" del presente Informe de Evaluación.

Esta recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta, dicha ley.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 11 de Marzo del 2016.

ROBERTO ESPINOLA MERELES
TTE C INT – SECRETARIO C.E.

MARITHE CABALLERO PRIETO
TTE N JM - ASESOR JURIDICO C.E.

EDUARDO MAIDANA GONZALEZ
CAP C DEM – MIEMBRO C.E.

OSMAR RAMON ARECO QUIÑONEZ
CAP F DEM – MIEMBRO C.E.

ALCIDES NATIVIDAD NUÑEZ ALBERA
CAP C DEM – MIEMBRO C.E.

BIENVENIDO AREVALOS GUILLEN.
CAP N DEM – MIEMBRO C.E.

COMANDO DE LA ARMADA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
REPÚBLICA DEL PERÚ
PRESIDENTE

VALTE ENRIQUE JOSE GUERRERO CLARI
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN